

Radicado: D 2023070005109

Fecha: 17/11/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

- 2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
- 3. Que mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario Virtual, celebrada el 15 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 90, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior para la Doctora CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.265.928 (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Código 055, Grado 04, NUC 3182, ID 6116 adscrito al DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, para los días comprendidos entre el 27/11/2023 hasta el 02/12/2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: "participar en (1) la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, y de manera especial como panelista en el Foro "Reconfiguraciones Urbanas y Modelos de ciudad: Experiencias de Europa y América Latina" en la mesa "Ciudades para todos. Derecho a la ciudad"; y (2) la 13ª Bienal de Arquitectura Jalisciense", en la ciudad de Guadalajara-México.
- 4. Para esta comisión, los viáticos se respaldarán por el CDP-Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000050302 por valor de \$14.331.123 y los tiquetes aéreos de ida y regreso, serán asumidos por la Universidad de Guadalajara.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la Doctora CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.265.928 (Libre nombramiento y remoción), titular del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Código 055, Grado 04, NUC 3182, ID 6116 adscrito al DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, para los días comprendidos entre el 27/11/2023 hasta el 02/12/2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de: "participar en (1) la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, y de manera especial como panelista en el Foro "Reconfiguraciones Urbanas y Modelos de ciudad: Experiencias de Europa y América Latina" en la mesa "Ciudades para todos. Derecho a la ciudad"; y (2) la 13ª Bienal de Arquitectura Jalisciense", en la ciudad de Guadalajara-México.

PARÁGRAFO: Para esta comisión, los viáticos se respaldarán por el CDP-Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000050302 por valor de \$14.331.123 y los tiquetes aéreos de ida y regreso, serán asumidos por la Universidad de Guadalajara.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La Doctora CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERREO, debe reintegrase a sus labores el día 4 de diciembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA COBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	£46	16/11/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur -Profesional Especializado-Dirección de Personal.	IΨ	16/11/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.	Clara sapula L	16/11/2023
Revisó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Luzsidle C. V	16/11/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Paula P	16-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		